

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*


ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2139, para la obra nueva ubicada catastralmente en la Parcela 15 del Macizo 59c de la Sección "D", propiedad de la Iglesia Asamblea de Dios Filadelfia, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,82.

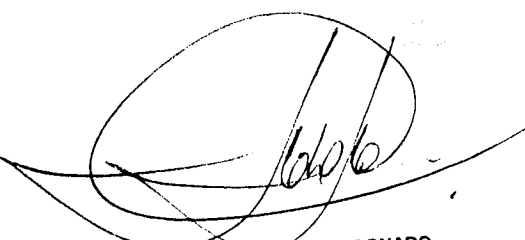
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

2442
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

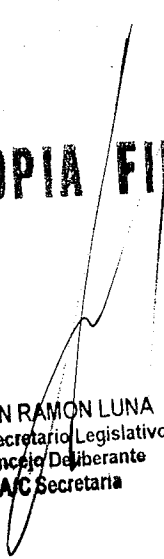
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/03/2002.-

Jam.


JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria


MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL


JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 05 ABR 2002

VISTO: El Expediente N° CD-1220/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra nueva ubicada catastralmente en la Parcela 15 del Macizo 59c de la Sección "D", propiedad de la Iglesia Asamblea de Dios Filadelfia, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,82.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 208/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

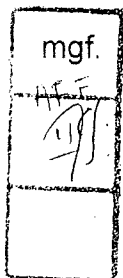
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2442**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra nueva ubicada catastralmente en la Parcela 15 del Macizo 59c de la Sección "D", propiedad de la Iglesia Asamblea de Dios Filadelfia, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,82. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 250 /2002.



Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia